RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN ALMERÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP, EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO,LA CHANCA, ALMERÍA.

Código PRINEX: **6244.17.01.015 y 6244.17.10.007**
Código Expte. Contratación: **2025/000785**
Código GEC Expte.: **CONTR 2025 406479**

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de Almería suplente de fecha 09 de junio de 2025., se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentación electrónica de ofertas, del contrato de contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP, EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO,LA CHANCA, ALMERÍA.

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 15.923,69 euros, IVA excluido y, un importe, IVA incluido de 19.267,67 euros, con un IVA, al tipo del 21%, por importe de 3.343,98 euros. Dicho importe de 15.923,69 € euros está desglosado por conceptos de la siguiente forma: Dirección de la ejecución de la Obra: 11.146,60 €, Liquidación de la Obra (certificación final): 796,18 €, Control de Calidad de la Obra: 796,18 €, Liquidación del contrato de la Obra (finalización de garantía de obra): 796,18 € y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra: 2.338,55 €.

El valor estimado de la licitación es de 15.923,69 euros, IVA excluido.

El plazo de ejecución.:

FASE DE OBRA:	Plazo
Dirección de la ejecución de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación de la Obra	Máximo 3 meses desde la firma del Acta de Recepción de Obra.
Control de Calidad de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación del contrato de la Obra	mínimo 12 meses desde el Acta de Recepción (período de garantía de la obra)

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		31/07/2025 12:54:55	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws10xB8ffBv9dkN4oWZj51AzQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 02 de julio de 2025 a las 10:00 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía de fecha 16 de junio de 2025

El día 11 de julio de 2025, a las 09,00 horas, se constituyó la Mesa de contratación y se procedió a la APERTURA a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, del sobre único presentado electrónicamente por las empresas licitadoras y el posterior análisis de la documentación presentada, conforme a la Clausula 10.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A tenor de la información proporcionada por SIREC se han presentado un total de 3 ofertas, dentro del plazo establecido, que son las siguientes:

	Nº de Registro SIREC	PROFESIONALES Y/O EMPRESA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	202599907361986	JUAN MORALES OCAÑA	18/06/2025 12:54:53 HORAS
2	202599908177736	ANTONIO MORENO SÁNCHEZ	01/07/2025 09:09:01 HORAS
3	202599908269465	BRUNO HERRERA GONZALEZ	01/07/2025 17:14:14 HORAS

TERCERO.- Se procede a la apertura del sobre electrónico y al análisis de la documentación presentada con el siguiente resultado:

- **JUAN MORALES OCAÑA:** por la mesa se acuerda inadmitir su oferta puesto que no ha aportado los documentos obligatorios aportando sólo y únicamente el documento relativo a la oferta económica. En este sentido el PCAP establece es su apartado 10.2 que "Si la Mesa observase defectos u omisiones **subsanables** en las declaraciones responsables lo comunicará…".

- **ANTONIO MORENO SÁNCHEZ y BRUNO HERRERA GONZÁLEZ**: en ambos casos aunque se ha señalado en el Anexo II que no se trata de una PYME, le consta a la Mesa reunida que ambos sí son PYME. Consecuentemente, se acuerda no requerirles para dicha subsanación.

Del examen de las dos ofertas admitidas se obtiene el resultado que se indica a continuación, de donde se infiere que no hay ofertas anormalmente bajas, conforme a las fórmulas objetivas de aplicación del Anexo I. Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (y clausula 10.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación:

		TOTAL PUNTUACIÓN OFERTAS			
		Oferta económica	**Puntuación Proposición económica**	**Puntuación Calidad del servicio**	**Total puntos**
1	ANTONIO SÁNCHEZ MORENO	11.801,00 €	49,00	6,00	55,00
2	BRUNO HERRERA GONZÁLEZ	12.700,00 €	38,31	51,00	89,31

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		31/07/2025 12:54:55	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws10xB8ffBv9dkN4oWZj51AzQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Consecuentemente con lo anterior, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplado en el PCAP y de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se **PROPONE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BRUNO HERRERA GONZÁLEZ, por un importe de DOCE MIL SETECIENTOS EUROS (12.700,00 €), IVA excluido. El importe del IVA,** se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.667,00 €),** y la suma total es de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (15.367,00 EUROS).**
La baja ofertada por el adjudicatario es del 20,24 %.

QUINTO.-Dicha propuesta de adjudicación fue ratificada por el Órgano de contratación, por lo que Bruno Herrera fue requerido a través de SIREC-Portal de licitación a fin de que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, aportara la Documentación previa a la adjudicación establecida en el Apartado 10.5 del PCAP.

SEXTO.- A las 11 horas del 22 de julio de 2025 se reunió la Mesa para el examen de la documentación previa a la adjudicación, aportada en tiempo y forma a través de SIREC por BRUNO HERRERA GONZÁLEZ, y se determinó que faltaba por aportar, la ***"Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.".*** Por lo que fue requerido de subsanación el día 22 de julio y procedió a aportar la documentación para la subsanación en ese mismo día.

SÉPTIMO.- A las 10 horas del 23 de julio de 2025 se reunió la Mesa para el examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, aportada en tiempo y forma a través de SIREC por BRUNO HERRERA GONZÁLEZ y la Mesa unánimemente acepta como correcta la documentación aportada y acuerda proponer la adjudicación definitiva del contrato a su favor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 151 LCSP relativo a la adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.6 del PCAP. De conformidad con la Guía Básica de Contratación del Sector Público 2024 para AVRA, la resolución de adjudicación debe incluir el responsable del contrato, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 62 de la LCSP.

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		31/07/2025 12:54:55	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws10xB8ffBv9dkN4oWZj51AzQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de AVRA en Almería, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior.

Por todo cuanto antecede, y en virtud de las competencias que ostento como Órgano de Contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 6 VP, EN C/ CHAMBERÍ ESQUINA C/ CUEVAS DE PECHO,LA CHANCA, ALMERÍA. EXPTE 2025/000775, CONTR 2025 406479 al profesional **BRUNO HERRERA GONZÁLEZ,** por un importe de **DOCE MIL SETECIENTOS EUROS (12.700,00 €),** IVA excluido. El importe del IVA, se corresponde con el tipo aplicable del 21%, y asciende a **DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (2.667,00 €)**, y la suma total es de **QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (15.367,00 EUROS)**.
La baja ofertada por el adjudicatario es del 20,24 %.

SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN

FASE DE OBRA:	Plazo
Dirección de la ejecución de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación de la Obra	Máximo 3 meses desde la firma del Acta de Recepción de Obra.
Control de Calidad de la Obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Coordinación de Seguridad y Salud en fase de obra	16 meses, a contar desde la firma del Acta de Inicio de Obra.
Liquidación del contrato de la Obra	mínimo 12 meses desde el Acta de Recepción (período de garantía de la obra)

TERCERO.- La responsable del contrato, será la Jefa de Sección Tecnica de esta D. P. de AVRA en Almería, Marina Uroz Sorroche.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de entidades licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP y la Clausula 10.6. del PCAP y, se publicará en el perfil del contratante en el plazo del 15 días.

QUINTO.- Formalizar el contrato por medios electrónicos en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que realice la notificación de la adjudicación a la empresa licitadora, en la forma prevista en el art. 153 de la LCSP y de conformidad con los previsto en la Cláusula

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		31/07/2025 12:54:55	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws10xB8ffBv9dkN4oWZj51AzQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.7 del PCAP, siendo necesaria la previa fiscalización del compromiso de gasto por la Intervención. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del PCAP.

SEXTO.- Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, ante la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a los arts. 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública; art. 39.1 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía; y, artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y, todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 1/07/2024)

Rafael Jesús Burgos Castelo

RAFAEL JESUS BURGOS CASTELO		31/07/2025 12:54:55	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGws10xB8ffBv9dkN4oWZj51AzQX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	